



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1230 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 6 JUL. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N°4391 SIAF N°11087, de fecha 09 de agosto de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N°149-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 19 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N°1405-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N°1492-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de junio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N°232-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 03 de julio de 2025, suscrita por la Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1080-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 03 de julio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°904-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. N°:	932/198
EXP. N°:	6196834



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con la Orden de Servicio N°4391 SIAF N°11087, de fecha 09 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **CONSTRUCCIONES DALESO S.A.C.**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TOLVA DE 9 PIE 3**, para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2466249"**, por el monto de S/. 10,800.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N°149-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 19 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **CONSTRUCCIONES DALESO S.A.C** por el **SERVICIO DE ALQUILER DE MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TOLVA DE 9 PIE 3**, para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2466249"**, de conformidad a la Orden de Servicio N°4391 SIAF N°11087, tercer entregable, por el monto de S/. 3,672.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N°1405-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **CONSTRUCCIONES DALESO S.A.C.** ha cumplido con la ejecución del 34%, del tercer entregable por el monto de S/. 3,672.00 Soles, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TOLVA DE 9 PIE 3**, para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N°2466249"**, de acuerdo con el informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Servicio N°4391 SIAF N°11087, por el monto de S/. 3,672.00 Soles, así mismo informa que corresponde la aplicación de otras penalidades por el monto de S/. 275.40 correspondiente al Tercer Entregable por lo que emite **OPINION TECNICA favorable** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** y corresponde proseguir con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo.

Contando con el Informe Presupuestal N°1492-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de junio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

del proveedor **CONSTRUCCIONES DALESO S.A.C.**, por el importe de S/. 3,672.00 Soles, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TOLVA DE 9 PIE 3**, para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2466249"**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación Presupuestal Nota N°3469, especifica 2.6.2.3. 2.6, Fte. Fto. Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 3,672.00 Soles, el que puede ser utilizado de acuerdo a las prioridades que tenga la Sub Gerencia de Obras.



Contando con el Informe Legal N°232-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 03 de julio de 2025, suscrita por la Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda conforme a la Orden de Servicio N°4391 SIAF N°11087, tercer pago, por el monto de S/. 3,672.00 Soles, cuyo objeto fue por el **SERVICIO DE ALQUILER DE MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TOLVA DE 9 PIE 3**, para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N°2466249"** y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N°01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.



Contando con el Reporte N°1080-2025-GRJ/GRI,SGO de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICO CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de **CONSTRUCCIONES DALESO S.A.C.** por el **SERVICIO DE ALQUILER DE MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TOLVA DE 9 PIE 3**, para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2466249"**, de conformidad a la Orden de Servicio N°4391 SIAF N°11087, tercer entregable, por el monto de S/. 3,672.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/. 275.40 Soles.

Contando con el Reporte N°904-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N°4391 SIAF N°11087, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TOLVA DE 9 PIE 3**, para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2466249", del cumplimiento y entrega del bien, se puede evidenciar que el proveedor: **CONSTRUCCIONES DALESO S.A.C** con RUC N° 20602060391, cumplió con entregar el bien dentro del plazo previsto en la O/S N°4391, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso mensual por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 361, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.6, por el monto de S/. 3,672.00 Soles corresponde la aplicación de otras penalidades por el monto S/. 275.40 soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N°3469.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **CONSTRUCCIONES DALESO S.A.C.**, por el importe de S/. 3,672.00 Soles, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TOLVA DE 9 PIE 3**, para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2466249"**, de conformidad a la Orden de Servicio N°4391 SIAF N°11087, por el monto de S/. 3,672.00, al que se aplicara la penalidad de S/. 275.40 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del area usuaria, Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **CONSTRUCCIONES DALESO S.A.C**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TOLVA DE 9 PIE3**, para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2466249"**, de conformidad a la Orden de Servicio N°4391 SIAF N°11087, por el





**GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

monto de S/. 3,672.00 (Tres Mil Seiscientos Setenta y Dos 00/100 Soles), penalidad de S/. 272.40 Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 361
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 2.3. 2.6
MONTO	: S/ 3,672.00 Soles
PENALIDAD	: S/ 275.40 Soles
C.P. NOTA N° 3469	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

.....
C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 JUN 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL